

CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO CON PUBLICIDAD

Contrato sujeto a regulación Armonizada SI ☐ NO ☒

		☑ Tramitación ordinaria ☐ Tr	mitación urgente 🔲 Tramitación antici	pada
			Expte. nº 2016/09	
	PLIEGO DE CL	ÁUSULAS ADMINISTRATIVA	S PARTICULARES	
A PODER ADJU				
ADMINISTRACIÓ	ON CONTRATANTE F	UNDACIÓN CENTRO OSMOS DE ARAGÓN	DE ESTUDIOS DE FÍ: (CEFCA)	SICA EL
ÓRGANO DE CO		Presidenta del Patronato de la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón.		
GESTOR DEL C	ONTRATO	Director de la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón		
Fecha Resolució	ón inicio del expediente	de contratación: 5 de julio de 2016		
		laza San Juan 1, 2ª planta 44001 Teru	el	
B - DEFINICIÓN	DEL OBJETO DEL CON	TRATO		
para las cúpu Nomenclatura CF	las de galáctica	and the same of th	ación del sistema de electrificac	
C PRESUPUE	STO DE LICITACIÓN	T.	1	
Presupuesto lic	itación IVA excluido	IVA	Presupuesto licitación IVA incluid	0
ppen in leaso	TOTAL 496 495 09 6	Tipo IVA aplicable: 21%	21% TOTAL 153.046,87 €	
PRESUPUESTO TOTAL 126.485,02 €		Importe IVA 21%, 26.561,85 €		
POSIBILIDAD DI	E LICITAR POR LOTES:	□ SI ⊠ NO	<u> </u>	
D - RÉGIMEN DE	E FINANCIACIÓN			
	el Fondo de Inversion	es de Teruel		
E ANUALIDAD	ES			
EJERCICIO	A cargo del	CEFCA		TOTAL
2016 126.485,02+ IVA			153.046,87€	
TOTAL 126.485,02€+IVA 153.046,8				
F PLAZO DE ENTREGA G PLAZO DE GARANTÍA			ITÍA	
12 SEMANAS		1 año		
H. NÚMERO MÍNIMO DE INVITACIONES A CURSAR				
Tres(3)				
I COMPICIONE	:	CUCIÓN DEL CONTRATO (artículo 1	8 TRLCSP) NO [⊠



J REVISIÓN DE PRECIOS
SI□ NO ⊠
K LUGAR DE RECEPCIÓN Y ENTREGA Centro Galáctica, Arcos de las Salinas
L GARANTÍA PROVISIONAL NO 🗵
M GARANTÍA DEFINITIVA: 5% (% del importe de adjudicación excluido IVA)
N COMPROMISO ADSCRIPCION DE MEDIOS (Art 64.2 TRLCSP)
□ SI, □ NO
O SUBCONTRATACIÓN
Permitida: SI ⊠ NO □
Porcentaje máximo autorizado: 60% (máximo 60%)
☑ Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: SI ☑ NO ☐
☐ OBLIGACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN con empresas especializadas (máximo 50%): SI ☐ NO ☐
P MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS
Art. 106 TRLCSP
☐ SI, vid. Anexo ☑ NO

Q.- ÍNDICE DE ANEXOS

☑ ANEXO I.1	DECLARACIÓN RELATIVA AL REGISTRO LICITADORES		
	DECLARACION RESPONSABLE DE NO ESTAR LA EMPRESA INCURSA EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR		
☑ ANEXO 1.3	DECLARACION DE HABER TENIDO EN CUENTA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LAS OBLIGACIONES LEGALES EN MATERIA LABORAL Y MEDIOAMBIENTALES		
☑ ANEXO II	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA		
⊠ ANEXO III	DECLARACIÓN RELATIVA A LA PARTE DEL CONTRATO QUE SE PREVÉ SUBCONTRATAR		
☑ ANEXO IV	MODELO OFERTA ECONÓMICA		
☑ ANEXO V	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS		
	PENALIDADES		



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO CON PUBLICIDAD DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DENOMINADO:

"DISEÑO, FABRICACIÓN, PROGRAMACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN Y CONTROL PARA LAS CÚPULAS DE GALÁCTICA".

Expediente 2016/09



ÍNDICE

- 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
- 2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN
- 3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO MÁXIMO DE LA LICITACIÓN.
- 4. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO
- 5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
 - 5.1. Solicitud de ofertas
 - 5.2. Plazo y presentación de ofertas
 - 5.3. Contenido de las ofertas
 - 5.4 Aspectos económicos y técnicos objeto de negociación
 - 5.5. Selección del contratista
 - 5.6. Garantía definitiva
- 6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
- 7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES
 - 7.1. Abonos al contratista
 - 7.2. Obligaciones del contratista
 - 7.3. Tributos
 - 7.4. Seguridad y confidencialidad
 - 7.5. Sucesión en la persona del contratista
- 8. DURACION Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO
- 9. PENALIDADES
- 10. MODIFICACIONES DEL CONTRATO
- 11. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA
- 12. EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
- 13. RÉGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO Y JURISDICCIÓN
- 14. LEY ORGANICA DE PROTECCIÓN DE DATOS



1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación es el diseño, fabricación, programación, suministro e instalación del sistema de electrificación y control para nueve cúpulas, destinadas a proteger telescopios situados en el Centro de difusión y práctica de la Astronomía "Galáctica".

El suministro a contratar se llevará a cabo por el adjudicatario con arreglo a lo previsto en el presente Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y conforme a la legislación en vigor que regula esta materia.

2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, (en adelante TRLCSP), y dada la naturaleza jurídica de la Fundación, la contratación a la que sirve de base este pliego tiene carácter privado.

El contrato a formalizar, atendiendo a su objeto, tendrá la calificación de SUMINISTRO, según se describe en el artículo 9 del TRLCSP.

La adjudicación del contrato, atendiendo a su calificación como NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 TRLCSP, se realizará a través del procedimiento simplificado con publicidad, recogido en el norma X apartado C de las Instrucciones de Contratación de la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón, accesibles en el perfil del contratante en la página web de la Fundación; www.cefca.es.

El Órgano de Contratación será la Presidenta del Patronato de la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón. El Gestor del Contrato será el Director de la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón.

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este Pliego, vaya a ser publicada a través del "perfil de contratante" (artículo 53 TRLCSP), podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: https://contratacionpublica.aragon.es y en la página web de la Fundación www.cefca.es.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 88 TRLCSP y recogido en la resolución de inicio que se cita en el **apartado A** del cuadro resumen, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de adjudicación aplicable a este contrato.

El importe máximo del Presupuesto de licitación es el señalado en el **apartado C** del cuadro resumen. La oferta económica que presente el licitador no podrá sobrepasar el Presupuesto máximo señalado.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio se entenderán incluidos todos los gastos que puedan generarse para el diseño, fabricación, programación, suministro e instalación del sistema de electrificación y control para la cúpulas de galáctica, incluidos gastos de preparación, transporte, equipo que se emplee, los de personal de



toda índole que el contratista destine o contrate, desplazamientos, dietas, gestiones, tributos, tasas y cánones de las distintas esferas fiscales que sean de aplicación y cualquier otro gasto que se derive de la prestación del diseño, suministro e instalación.

El contrato está Financiado a través del Fondo de Inversiones de Teruel

4. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

El plazo de entrega del suministro del contrato será el que figure en el apartado F del cuadro resumen.

Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual (T0).

El suministro se entregará en el lugar señalado en el apartado K.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

5.1. Solicitud de ofertas

El Director de la Fundación, como Gestor del Contrato, será el responsable de invitar a las empresas concurrentes y el encargado de recibir y en su caso negociar las ofertas.

A tal efecto remitirá, de forma adicional a la publicación de la licitación del contrato en el perfil del contratante de la Fundación, invitación a un mínimo de tres empresas para que participen en la presente contratación, a la que acompañará un ejemplar del presente Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas.

5.2. Plazo y presentación de ofertas

Las ofertas, acompañadas de la documentación que se detalla en la cláusula 5.3. del presente Pliego, así como la documentación solicitada en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se presentarán, en el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la licitación en el perfil del contratante del Gobierno de Aragón, en la sede de la Fundación sita en Plaza de San Juan nº. 1, 2ª planta, 44001 Teruel.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán remitirse, dentro del mismo plazo, a la dirección indicada en el párrafo anterior y cumplirán con los requisitos señalados en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, BOE nº 257, de 26 de octubre), en adelante RGLCAP, debiendo justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar en el mismo día al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante fax (nº 0034 978 602 334) o comunicación al correo electrónico administracion@cefca.es en el que se consigne el nº de expediente, título completo del contrato y nombre del licitador.

Sin la concurrencia de todos estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en este Pliego. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que se haga referencia en el fax o mail al número del certificado del envío hecho por correo o preferentemente se incluya copia del resguardo del certificado.

No obstante, si transcurridos diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Las proposiciones presentadas o remitidas, fuera del plazo establecido al efecto quedarán excluidas de la licitación.



Los licitadores no podrán retirar su proposición dentro del plazo establecido para realizar la adjudicación.

5.3 Contenido de las ofertas

La presentación de las ofertas supone, por parte del licitador, la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, del Pliego de Prescripciones Técnicas y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Fundación.

Las ofertas constarán de dos sobres cerrados, firmados por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar, en cada uno de ellos, su respectivo contenido y el nombre del licitador.

Estos sobres deberán contener la siguiente documentación:

A) SOBRE Nº. UNO - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

(A) INDICE y (B) HOJA RESUMEN DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACION -en la que conste la dirección completa del licitador a estos efectos, incluyendo número teléfono, fax y persona de contacto y los siguientes (C) DOCUMENTOS QUE SEGUIDAMENTE SE RELACIONAN:

Estos documentos podrán presentarse mediante fotocopias, salvo las declaraciones responsables que deberán ser originales. En ese caso, el licitador se compromete a aportar los originales o copias compulsadas en el caso de ser propuesto como adjudicatario de acuerdo con lo previsto en la cláusula 5.5 del presente Pliego.

La presentación del **certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón**, que tendrá los efectos previstos en el artículo 83 del TRLCSP, eximirá al licitador de la presentación de la documentación exigida en los apartados 1º, 2º y 7º. En este supuesto, junto con el certificado de inscripción, deberá aportarse declaración responsable de vigencia de los datos contenidos en el mismo, según el modelo que figura como **Anexo** nº **I.1** de este Pliego.

La presentación del certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado tendrá los efectos previstos en el artículo 83 TRLCSP y 19 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP. Deberá acompañarse de una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en el se acreditan.

1º Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. Si la empresa fuera persona jurídica presentará escritura de constitución y de modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios, cuestión que deberá quedar acreditada en la documentación aportada.



Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de la fotocopia, legitimada notarialmente o compulsada, del D.N.I. o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

- 2º Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de sociedad o persona jurídica, habrá de aportar documento fehaciente que acredite que el firmante de la proposición económica tiene poder bastante para comparecer ante el Órgano de Contratación y contratar con él en nombre y representación de la persona o entidad de que se trate. Este poder, si la empresa fuera persona jurídica, deberá figurar inscrito, en su caso, en el registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil. Así mismo, deberá presentar copia legitimada notarialmente o compulsada del DNI del representante.
- 3º Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios, en su caso. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios (artículos 59 TRLCSP y 24 RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión.
- 4º Solvencia económica, financiera y técnica. Las personas naturales o jurídicas que pretendan contratar con la Fundación deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y en el presente Pliego (Anexo II). La solvencia acreditada se valorará según los criterios fijados en dicho Anexo II.

En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma (art. 24.1 del RGLCAP).

En caso de resultar adjudicatario el licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y con la correspondiente autorización de la Fundación.

5º Declaración relativa a la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar. Sin perjuício de lo dispuesto en el artículo 63 TRLCSP, cuando así se exija en el apartado O del Cuadro-Resumen, los licitadores deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

(Modelo de declaración se incorpora como Anexo III).

6º Declaración responsable de no estar incursa la empresa en las prohibiciones para contratar, conforme al punto II, apartado C 2º de las Instrucciones de Contratación de la Fundación y a los artículos 60 y 61 TRLCSP.

Dicha declaración responsable, cuyo modelo se incorpora como **Anexo I.2**, comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias



con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Aragón y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. (art.146.1.c) TRLCSP).

- 7º Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido.
- 8º Manifestación por escrito de que en la oferta que se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente. Se incorpora modelo como Anexo I.3 al presente Pliego.
- 9º Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial. Tal como prevé el artículo 140 TRLCSP, las empresas licitadoras tendrán que indicar, si es el caso, qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de datos de Carácter Personal. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.
- 10º Especialidades en la documentación que han de presentar los empresarios extranjeros. Los empresarios extranjeros deberán presentar la documentación señalada anteriormente teniendo en cuenta las especialidades y la documentación específica que a continuación se detalla

Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo

Restantes empresas extranjeras

Documentos que acrediten la capacidad de obrar

Se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo l del RGLCAP, en función de los diferentes contratos

- Se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- Deberá acompañarse además informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 TRLCSP, salvo que se trate de contratos sujetos a regulación armonizadas, en cuyo caso se sustituirá por un informe de la Misión Diplomática Permanente o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del



		Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.
Solvencia económica, financiera y técnica	 Deberán acreditarse su solvencia económica, financiera y técnica en la misma forma que se exige a los empresarios españoles (apartado 4º de la documentación general). 	Deberán acreditarse su solvencia económica, financiera y técnica en la misma forma que se exige a los empresarios españoles (apartado 4º de la documentación general).
Sometimiento Jurisdicción española	orden. Para todas las incidencias que de mi	los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier odo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al

TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE REDACTADA EN CASTELLANO. LAS TRADUCCIONES DEBERÁN HACERSE EN FORMA OFICIAL (art. 23 RGLCAP).

Será causa de exclusión de la licitación el no cumplir con alguno/s de los requisitos establecidos en la cláusula 5.3 del presente Pliego.

En caso de que se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará a los interesados, por fax o correo electrónico, concediéndoles un plazo no superior a tres (3) días hábiles para su corrección o subsanación. De igual forma, se podrá recabar del empresario la presentación de documentación complementaria o aclaratoria de la ya aportada.

B) SOBRE Nº. DOS - OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA

Este sobre deberá contener la siguiente documentación:

 Oferta económica, formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo IV de este Pliego. Las ofertas de los contratantes deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe ser repercutido.

La oferta económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Fundación estime fundamental para considerar la oferta.

Se adjuntará además, la documentación justificativa de las mejoras que, en su caso se oferten, constando la valoración económica de las mismas.

Oferta Técnica, se incluirá la documentación requerida en el Anexo V de este Pliego así
como los documentos que en su caso se indiquen expresamente en el Pliego de
Prescripciones Técnicas y aquellos otros que permitan verificar y valorar que las ofertas
cumplen con las especificaciones técnicas del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los licitadores deberán presentar sus propuestas referidas a la totalidad del suministro.

Cada interesado podrá presentar una única oferta económica y técnica, que será la que se tome de base para la negociación posterior. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.



En el **Anexo V** figuran los parámetros objetivos, en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormal o desproporcionada.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, el Gestor del Contrato dará audiencia al licitador afectado y tramitará el procedimiento previsto en los apartados 3 y 4 del artículo 152 TRLCSP, y en vista de su resultado propondrá su aceptación o rechazo.

El Gestor del Contrato podrá solicitar al licitador aclaración sobre la oferta técnica presentada o si hubiere de corregir manifiestos errores materiales en la redacción de la misma y siempre que se respete el principio de igualdad de trato y sin que pueda, en ningún caso, modificarse los términos de la oferta. De todo lo actuado deberá dejarse constancia documental en el expediente (art. 9 Ley 3/2001).

5.4. Aspectos económicos y técnicos objeto de negociación

El único aspecto a negociar es el precio.

5.5. Selección del contratista

Una vez examinada la documentación contenida en el sobre nº 1 y en su caso las subsanaciones solicitadas, se determinará los licitadores admitidos en el procedimiento y se procederá a notificar en su caso, mediante fax o correo electrónico, a los licitadores excluidos del mismo.

Posteriormente se procederá a la apertura del sobre nº 2 por el Gestor del Contrato y una vez examinada la documentación, se trasladará al personal técnico de la Fundación para que elabore un informe técnico de valoración conforme a los criterios establecidos en el **Anexo V** de este Pliego.

El Gestor del Contrato podrá negociar con los licitadores los aspectos objeto de negociación indicados en la cláusula anterior con el fin de identificar la oferta económicamente más ventajosa.

A los efectos de determinar la oferta más ventajosa, el Gestor del Contrato una vez valorados los aspectos técnicos y económicos de las ofertas, y en su caso los resultados de la negociación, elaborará un informe motivado que elevará al Órgano de Contratación en el que se clasifiquen las ofertas en orden decreciente.

Al ofertante seleccionado por haber presentado la oferta considerada como más ventajosa, se le notificará por el órgano gestor del contrato mediante, fax o correo electrónico, una propuesta de adjudicación señalando la documentación que debe aportar (si no la hubiera aportado con anterioridad) para proceder a la posterior adjudicación del contrato.

El citado ofertante presentará la siguiente documentación en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento:

- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Aragón y de la Seguridad Social.
- 2. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta y último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja, y en su caso, declaración responsable de encontrase exento de pago.



- 3. Si se hubiere aportado fotocopias de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos, se presentarán los correspondientes originales o copias compulsadas.
- 4. Constitución de la garantía definitiva.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 151.2 TRLCSP).

5.6. Garantía definitiva

El ofertante al que se hace referencia en el apartado anterior, está obligado a constituir la garantía definitiva que figura en el **apartado M** del cuadro resumen, de conformidad con lo establecido en el punto VI y X.C de las Instrucciones de Contratación de la Fundación. Dicha garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en los artículos 96. 1. TRLCSP y 55 y siguientes del RGLCAP.

En caso de que se hagan efectivas sobre esta garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla en la cuantía que corresponda en el plazo de quince (15) días naturales desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Presentada toda la documentación por el ofertante se procederá a adjudicar el contrato por el Órgano de Contratación en el plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que se haya presentado toda la documentación.

La adjudicación del contrato se publicará en el Perfil del Contratante, y se notificará al resto de licitadores.

El contrato se perfecciona con su formalización y en ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. El plazo para su formalización será como máximo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de adjudicación.

Cuando no proceda la adjudicación a favor del licitador cuya oferta se hubiera calificado como más ventajosa por no cumplir las condiciones necesarias para ello, el Director de la Fundación podrá dirigirse al licitador o licitadores siguientes por el orden que hayan quedado clasificadas sus ofertas y continuar el procedimiento de adjudicación establecido en el presente Pliego.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. Abonos al contratista

El pago del suministro se efectuará tras el cumplimiento los hitos intermedios previstos y con los porcentajes establecidos en el siguiente cuadro:

HITOS DE ENTREGA	1 %
Diseño preliminar (esquemas eléctricos)	6%
Fabricación del prototipo de cuadro GL.DOME.EG7	6%
Test FAT Aceptación del prototipo de cúpula pequeña GL.DOME.EG7 en fábrica	6%
Test SAT Aceptación del prototipo de cúpula pequeña GL.DOME.EG7 en Galáctica	6%



	60/
Acopio de todos los materiales necesarios para todas las cúpulas GL.DOME.EG7	6%_
Acopio de todos los materiales necesarios para la cúpula GL.DOME.EG40	5%
Acopio de todos los materiales necesarios para la cúpula GL.DOME.EG80	5%_
Fabricación de todos los cuadros GL.DOME.EG7	5%
Fabricación del cuadro GL.DOME.EG40	5%
Fabricación del cuadro GL.DOME.EG80	5%_
Fabricación del cuadro GL.DOME.CTRL (cuadro de control general y sensores asociados)	5%
Instalación de todos los cuadros y componentes de las cúpulas GL.DOME,EG7 en Galáctica	10%_
Instalación del cuadro y componentes de la cúpula GL.DOME.EG40 en Galáctica	5%_
Instalación del cuadro y componentes de la cúpula GL.DOME.EG80 en Galáctica	5%
Instalación del cuadro y componentes de GL.DOME.CTRL (cuadro de control general) en Galáctica	5%_
Test de aceptación final de todo el conjunto instalado en Galáctica	15%

El contratista deberá remitir la factura en el plazo máximo de 10 días desde la realización de cada hito siempre que exista previa conformidad por parte de la Fundación. Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo indicado en el párrafo siguiente hasta su corrección.

El abono se realizará mediante transferencia bancaria a los treinta días siguientes a la recepción de la factura en las oficinas de la Fundación y según lo establecido en el apartado anterior.

7.2. Obligaciones del Contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

7.2.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

7.2.2. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro.

7.2.3. Gastos exigibles al Contratista

El contratista está obligado a abonar cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar el contrato y entregar correctamente los bienes objeto de suministro. También serán de cuenta del adjudicatario los gastos de entrega y transporte del suministro al lugar especificado en los pliegos o en el documento contractual.

7.3. Tributos

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos,



excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

7.4. Seguridad y confidencialidad

Todos los datos utilizados o a los que hubiera tenido acceso la empresa adjudicataria a causa de la prestación de los trabajos no podrán ser utilizados para un fin distinto al que figura en el contrato. La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial a sus artículos 10 y 12.

7.5. Sucesión en la persona del contratista

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 85 TRLCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Fundación cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

8. DURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo general de suministro y entrega será el que se fija en el **apartado F** del cuadro resumen. Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado por la Fundación.

El adjudicatario vendrá obligado a realizar a su costa todo tipo de operaciones inherentes a las instalaciones requeridas por el suministro, incluyendo los elementos auxiliares necesarios que por su escasa entidad y dificultad de definición previa no figuren expresamente en la composición de aquél, salvo que el Pliego de Prescripciones Técnicas establezca otra cosa.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en el trabajo.

El contratista asume directamente cuantas responsabilidades de todo orden deriven de las obligaciones que le impone este Pliego y, en general que guarden relación con la prestación del suministro, comprendida las responsabilidades frente a terceros.

9. PENALIDADES

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Fundación. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 212 y 213 TRLCSP y a lo establecido en el **Anexo VI**.



La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Fundación originados por la demora del contratista (artículo 214 TRLCSP).

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las facturas o certificaciones y, en su caso, de la garantía cuando no puedan deducirse de los mencionados documentos.

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, dará lugar a la imposición de penalidades cuando así se indique en el **Anexo VI** de este Pliego y en la forma en él previstas.

10. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, cuando así se prevea en el **apartado P** del cuadro resumen o en los supuestos y con los límites establecidos en el artículo 107 TRLCSP.

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista y deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento previsto en el artículo 211 TRLCSP y 102 RGLCAP y formalizarse en documento administrativo con arreglo a lo señalado en el artículo 156 TRLCSP, previo reajuste de la garantía definitiva en su caso.

El contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna cuando se produzca supresión o reducción de unidades o clases de bienes, como consecuencia de una modificación acordada según lo previsto en esta cláusula (artículo. 296 TRLCSP).

En su caso, cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista queda obligado a la actualización del Programa de Trabajo.

11. RECEPCION Y PLAZO DE GARANTÍA

El acto formal de recepción se realizará tras el examen del material entregado conforme a la oferta dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega del objeto del contrato, pudiendo someterlos a las pruebas, comprobaciones y análisis que la Fundación considere oportunas de acuerdo con su naturaleza, estableciéndose la correspondiente acta de recepción que podrá ser negativa o positiva. Será positiva cuando el objeto de recepción cumpla todos los requisitos técnicos solicitados, siendo negativa en caso contrario. Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas y plazo al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado. En el caso de que los defectos no sean reparados, la Fundación podrá acordar la resolución del contrato.

El plazo de garantía será el establecido en el **apartado G** del cuadro resumen o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario.



Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes entregados o puestos a disposición del órgano de contratación, éste tendrá derecho a reclamar la subsanación de los mismos (artículo 307 TRLCSP).

Transcurrido el plazo de garantía indicado en el **apartado G** del cuadro resumen, sin que la Fundación haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón del suministro efectuado, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

12. EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará extinguido por cumplimiento o resolución.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a plena satisfacción por la Fundación, la totalidad del objeto.

Serán causa de resolución del contrato las establecidas en el artículo 223 y 299 del TRLCSP, con los efectos previstos en los artículos 225 y 300 del mismo, teniendo asimismo en cuenta lo establecido en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP.

Además el contrato podrá ser resuelto por el Órgano de Contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del suministro que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades señaladas en el artículo 212.4 TRLCSP.

Igualmente serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 223 f) TRLCSP las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

No obstante, cuando las penalidades por incumplimientos alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o a acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

13. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y JURISDICCIÓN

El presente contrato tiene carácter privado de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del TRLCSP y se regirá por las Instrucciones de Contratación de contratos no sujetos a regulación armonizada de la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón, aplicándose supletoriamente las normas de derecho privado.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del TRLCSP, el orden jurisdiccional competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a este contrato será el orden jurisdiccional civil.

En este sentido las partes con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente para la resolución de dichas controversias, a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Teruel.

14. LEY ORGÁNICA DE PROTECCION DE DATOS



Le informamos que conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, sus datos serán incluidos (o actualizados) en los ficheros de la empresa, inscritos en el Registro de la Agencia de Protección de Datos y cuyo responsable del fichero es Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón con CIF/NIF G44227148.

La finalidad de esta recogida de datos de carácter personal será la de gestionar los procedimientos necesarios para el mantenimiento de la relación que le vincula y supone una autorización expresa del titular de los datos.

Los datos personales solicitados son de carácter obligatorio, por lo que su no comunicación supone la imposibilidad de su inclusión en los ficheros antes descritos y de cumplir con la finalidad detallada en el párrafo anterior.

En cualquier caso, podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a CEFCA, con dirección en Plaza San Juan 1, 2ª Planta, 44001 Teruel, acompañando copia de su DNI.

Teruel, a 5 de julio de 2016

EL GESTOR DEL CONTRATO-Mariano Moles Villamate Director de la Fundación CEFCA



ANEXO I.1

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

(Declaración de presentación obligatoria junto con la certificación de inscripción registral)

inscrita en en calidad	e propio o en representación de la empresa el Registro de Licitadores con el número	con DNI nº
Aragon po	a por ² o con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 82/2006, de or el que se crea el Registro de Licitadores de la Comunidad Ai rsonal responsabilidad:	4 de abril, del Gobierno de utónoma de Aragón, declara
Au	e los datos de esta empresa que constan en el Registro de L tónoma de Aragón no han sido alterados en ninguna de su rresponden con la certificación del Registro que acompaña a esta	us circunstancias v que se
B- Que 1. 2. 3. 4.	e los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitad	ores referentes a:
dec de :	n sufrido alteración según se acredita mediante los documentos q claración y que estos extremos han sido comunicados 	al Registro con fecha 9 del Decreto 82/2006, de 4
	Ena,dede 20de 20(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZAD	 A)
	FIRMADO:	

 $^{{\}stackrel{1}{{}_{\scriptscriptstyle -}}}$ Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa

² Indíquese órgano, unidad o ente que tramita el expediente de contratación.

³ Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda. Esta declaración deberá ser emitida por cualquiera de los representantes con facultades que figuren inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón



ANEXO I. 2 DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA LA EMPRESA EN LAS PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

D/D ^a en nombre propio o en representación de la empresa en calidad de	con DNI n⁰
al objeto de participar en la licitación del contrato denom convocado por de acuerdo con lo establecido en el artículo 146.1.c) del Público, declara bajo su responsabilidad:	
Que la citada empresa no está incursa en las prohib 61 del TRLCSP y se halla al corriente del cumplimiento Comunidad Autónoma de Aragón y de las obligacio disposiciones vigentes.	de las obligaciones tributarias con el Estado y con la
En de	de 20
(SELLO DE LA ÈMPRESA`	Y FIRMA AUTORIZADA)
•	
FIRMADO:	



ANEXO I. 3 DECLARACION DE HABER TENIDO EN CUENTA EN LA PRESENTACIÓN D E LA OFERTA LAS OBLIGACIONES LEGALES EN MATERIA LABORAL Y MEDIOAMBIENTALES

D/D ^a en nombre propio o en representación de la empresa en calidad de al objeto de participar en la licitación del contrato denominado convocado por declara bajo su responsabilidad:	con DNI nº
Que en la oferta presentada por la citada empresa se han ten las disposiciones vigentes en materia de protección del emple riesgos laborales, y protección del medio ambiente	ido en cuenta las obligaciones derivadas de o, condiciones de trabajo y prevención de
En de (SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA	

FIRMADO:



ANEXO Nº II

SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA Y TECNICA

1.- La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los siguientes criterios de selección.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 75.1 TRLCSP)

Declaración sobre el volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto al establecido reglamentariamente.

Criterios de selección

La cifra de volumen anual de negocios del último ejercicio cerrado en el ámbito al que se refiere el contrato debe encontrarse por encima de 127.000,00 EUR (IVA no incluido). Se incluirá en el sobre UNO (Documentación Administrativa) declaración responsable al respecto.

SOLVENCIA TÉCNICA (artículo 77 TRLCSP)

Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Criterios de selección

Haber realizado al menos dos contratos de suministros de sistemas eléctricos de complejidad similar al objeto del presente contrato. Se incluirá en el sobre UNO (Documentación Administrativa) el documento justificativo que corresponda.

Teruel, a 5 de julio de 2016

EL GESTOR DEL CONTRATO
Mariano Moles Villamate
Director de la Fundación CEFCA

21



ANEXO III DECLARACIÓN RELATIVA A LA PARTE QUE EL LICITADOR TENGA PREVISTO SUBCONTRATAR

D/D ^a en nombre propio o en representación de la empresa en calidad de al objeto de participar en la licitación del contrato denominado	con DNI nº
convocado por DECLARA	

Que durante la ejecución del presente contrato tiene previsto subcontratar la siguiente parte del contrato:

Denominación parte que se prevé subcontratar	Importe	% que supone sobre el total del contrato	Nombre/Perfil empresarial
i'			

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)
FIRMADO:

En de 20.... de 20....



ANEXO IV MODELO DE OFERTA ECONOMICA

Dº/Dª	con DNI nº
con domicilio en	
en nombre ¹	con CIF nº
y con domicilio fiscal en	
enterado del anuncio publicado en el	Perfil del Contratante/web de la
Fundación el día ,	
y de las condiciones y requisitos que se e	xigen para la adjudicación del contrato de
se compromete, en nombre ²	
	o, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones,
por la cantidad de ³	EUROS IVA excluido.
El licitador hace constar que la oferta pres	sentada se desglosa del modo que sigue:
Importe Base:	
Importe IVA:	
Importe Total:	
	•
En	, a dede
	cha y firma del proponente)
(, -,	errengianna (k. 1800)

Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa
 Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa
 Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato.



ANEXO V CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PONDERACIÓN	
1- Grado de consecución de requerimientos	Hasta 50 puntos	
Se considerarán los requerimientos generales y de cualificación, según se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Obtendrán mejor puntuación aquellas ofertas que explícitamente cubran todos los puntos requeridos en los pliegos técnicos frente a aquellas que no hagan mención explícita o aún mencionándolos solo los cubran parcialmente.		
2- Coste Total	Hasta 30 puntos	
La ponderación de las ofertas económicas se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula matemática: $P=10+\left(20\times\frac{BO}{BMax}\right)$		
en donde P es la puntuación, $BMax$ es la baja máxima ofertada por el conjunto de licitadores y BO es la baja ofrecida por la oferta en consideración.		
Se considerarán ofertas con valores anormales y desproporcionados a aquellas ofertas económicas que sean inferiores en un 15% al valor medio de todas las ofertas presentadas		
3- Mejoras	Hasta 20 puntos	
Se considerarán las mejoras con respecto a los requerimientos establecidos en los pliegos (Apartado "10. Mejoras") u otras aportadas voluntariamente por el licitador, es muy importante que dichas mejoras incluyan su valoración económica según precios de mercado actual, y sin que en ningún caso supongan un coste adicional. En caso de que la valoración económica de las mejoras presentadas no sea incluida, no podrán ser tenidas en cuenta en la valoración.		
En todo caso, la valoración definitiva y visto bueno de tales mejoras corresponderá a la Fundación.		
La ponderación de las mejoras se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula matemática: $P=20\times\frac{CM}{CM_{\rm max}}$		
en donde P es la puntuación, CM _{max} es la cuantía económica máxima de las mejoras presentadas y CM es la que corresponde a la oferta en consideración.		

Teruel, a 5 de julio de 2016

EL GESTOR DEL CONTRATO Marianó Moles Villamate Director de la Fundación CEFCA

24



ANEXO VI PENALIDADES

REGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES

Penalidades por incumplimiento de plazos (artículo 212.4 TRLCSP)

Penalidades:

Si el contratista no cumpliera los plazos establecidos para este contrato, se podrá imponer una penalidad diaria en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Penalidades:

Si el contratista advertido de los apartados a subsanar, no lo hiciera en el plazo concedido para ello, se podrá imponer una penalidad diaria en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Teruel, a 5 de julio de 2016

EL GESTOR DEL CONTRATO Mariano Moles Villamate Director de la Fundación CEFCA